

GEO Clustering para SUSE® Linux Enterprise High Availability Extension 11 SP3 Acuerdo de licencia de software de SUSE

LEA ATENTAMENTE ESTE ACUERDO. AL COMPRAR, INSTALAR O USAR EL SOFTWARE (INCLUIDOS SUS COMPONENTES), EL USUARIO ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO Y AFIRMA HABERLO LEÍDO Y COMPRENDIDO. SI NO ESTÁ CONFORME CON ESTOS TÉRMINOS, NO DESCARGUE, INSTALE NI UTILICE EL SOFTWARE. SI UNA PERSONA ACTÚA EN NOMBRE DE UNA ENTIDAD, SE DETERMINA QUE ESA PERSONA TIENE LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR ESTE ACUERDO EN NOMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Este Acuerdo de licencia de Software de SUSE (el "Acuerdo") es un acuerdo legal entre el Usuario (sea persona física o jurídica, el "Usuario") y SUSE LLC ("SUSE"). El producto de software identificado en el título de este Acuerdo, su estructura y su organización, así como la documentación adjunta (de forma general denominado el "Software") están protegidos por las leyes de copyright y los tratados firmados por los Estados Unidos y otros países, y están sujetos a los términos de este Acuerdo. Cualquier modificación, actualización, renovación o mejora realizada al Software que el Usuario descargue o reciba y que no esté acompañada de forma expresa por un acuerdo de licencia de software de SUSE se considerará el Software y se regirá por este Acuerdo.

LICENCIAS. El Software y todos sus componentes son propiedad de SUSE u otros otorgantes de licencia y están protegidos por las leyes de copyright y otras leyes aplicables. Siempre que se cumplan los términos y condiciones de este Acuerdo, SUSE otorga al Usuario una licencia mundial perpetua y no transferible para reproducir y usar copias del Software dentro de su Organización (según se define esta más abajo). Para muchos de los componentes individuales incluidos en el Software se otorga una licencia de código abierto identificada en la documentación o situada en el código fuente o en el código binario del componente. Este Acuerdo no limita los derechos del Usuario respecto a estas licencias, ni tampoco reemplaza ni contraviene los términos u obligaciones de la licencia respecto al uso de los componentes individuales de código abierto. "Organización" hace referencia a una entidad legal y excluye a todas aquellas filiales y empresas subsidiarias que tengan existencia propia para fines fiscales o de personalidad jurídica. Un ejemplo de Organización en el sector privado sería una corporación, sociedad o fiduciaria, excluyendo cualquier filial o empresa subsidiaria con un número de identificación fiscal o número de registro de empresa propio. En el sector público, un ejemplo de Organización sería un organismo gubernamental concreto o una autoridad administrativa local.

SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN. SUSE vende Servicios de suscripción para el Software que permiten al Usuario pagar una tasa por la asistencia técnica y el uso interno de las actualizaciones del Software proporcionado durante el período adquirido para el Servicio de suscripción y de acuerdo a los términos de la oferta del Servicio de suscripción aplicable. La tasa aplicable por los Servicios de suscripción de este Software depende del número total de unidades del Software que el Usuario implemente, instale o use (SUSE define las "unidades" del Software en la oferta de suscripción aplicable).

MARCAS. En el presente Acuerdo no se otorga ningún derecho ni licencia, ya sea expreso o implícito, respecto a cualquier marca comercial, nombre comercial o marca de servicio de SUSE ni de sus afiliados u otorgantes de licencia (las "Marcas"). Si el Usuario distribuye cualquier componente de código abierto del Software, debe eliminar todas las Marcas, excepto aquellas utilizadas para identificar la propiedad o la licencia de SUSE sobre el componente.

TÉRMINOS Y RESTRICCIONES

SUSE se reserva todos los derechos no otorgados expresamente al Usuario. El usuario no debe: 1) realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software excepto, y solo en la medida, en que lo permita expresamente la ley vigente; ni (2) transferir el Software o los derechos de licencia de este Acuerdo, ya sea total o parcialmente.

SUSE no tiene obligación de proporcionar soporte o mantenimiento a menos que el Usuario adquiera una oferta que incluya expresamente los servicios de soporte o mantenimiento. Si realiza este tipo de adquisición y no existe un acuerdo aparte que remita específicamente a los servicios de asistencia o mantenimiento, los términos

del presente Acuerdo regirán la provisión de dichos servicios de asistencia o mantenimiento (los "Servicios"). Para obtener más información sobre las ofertas de asistencia actuales de SUSE, visite <http://www.suse.com/support>.

DERECHOS DE TITULARIDAD

El presente Acuerdo no supone la cesión o transferencia de la titularidad o propiedad sobre el Software. SUSE y los otorgantes de la licencia conservan íntegramente el derecho, la titularidad y los intereses sobre todos los derechos de propiedad intelectual especificados en el Software y en los Servicios, incluidas sus copias o adaptaciones. Cualquier material que reciba como parte de los Servicios y no incluya términos que reemplacen expresamente este Acuerdo, se considerará como Software y se regirá por este Acuerdo. El Usuario adquiere únicamente una licencia condicional de uso del Software. El Usuario recibe una licencia del Software (no lo compra).

GARANTÍA LIMITADA

Excepto lo que se acepte en un acuerdo independiente por escrito con SUSE o lo que se establezca en los términos de la licencia que acompañe a un componente concreto, en la máxima extensión permitida por la legislación aplicable, el Software se proporciona, y se otorga la licencia para su uso, "TAL CUAL" SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, ni expresa ni implícita, incluidas las garantías implícitas de comerciabilidad, no infracción o adecuación para un propósito particular. Durante sesenta (60) días desde la fecha de entrega, SUSE garantiza que los medios en los que se proporciona el Software están libres de defectos físicos bajo condiciones normales de uso. Si los artículos defectuosos se devuelven a SUSE o si el Usuario informa a SUSE de que no está conforme con el Acuerdo durante el período de garantía de sesenta (60) días, SUSE, a su sola discreción, sustituirá los medios o reembolsará el importe que el Usuario pagó por los medios. Esta garantía solo se aplica a los medios proporcionados por SUSE. Todo uso no autorizado o modificación del Software dejará nula y sin efecto la presente garantía.

Otros Servicios. SUSE garantiza que para todos los servicios de consultoría o asistencia técnica adquiridos que carezcan de un acuerdo independiente por escrito se suministrarán de forma profesional de acuerdo con estándares generalmente aceptados del sector. Esta garantía tendrá una vigencia de noventa (90) días desde la prestación de los Servicios. En caso de incumplimiento de esta garantía, la única obligación de SUSE es corregir los Servicios de modo que se ajusten a la garantía o bien, de manera optativa, reembolsar el importe abonado a SUSE en concepto del Servicio que incumpla la presente garantía. Dado que los archivos se pueden alterar o dañar mientras SUSE proporciona los servicios técnicos, el Usuario acepta tomar las medidas necesarias para aislar y crear copias de seguridad de sus sistemas.

EL SOFTWARE NO ESTÁ DISEÑADO, FABRICADO NI PREVISTO PARA SU USO O DISTRIBUCIÓN CON EQUIPOS DE CONTROL EN LÍNEA EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN UN RENDIMIENTO A PRUEBA DE FALLOS, COMO EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIONES O CONTROL DE AVIONES, EQUIPOS DE SOPORTE VITAL DIRECTO, SISTEMAS DE ARMAMENTO O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE FALLOS EN EL SOFTWARE PUEDAN PROVOCAR DIRECTAMENTE MUERTES, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS FÍSICOS O AL MEDIO AMBIENTE DE GRAVEDAD.

EL SOFTWARE SOLAMENTE ES COMPATIBLE CON CIERTOS EQUIPOS Y SISTEMAS OPERATIVOS. NO SE GARANTIZA EL SOFTWARE CON SISTEMAS NO COMPATIBLES. El Usuario debe ponerse en contacto con SUSE o con su distribuidor para obtener información sobre las compatibilidades.

Productos que no son de SUSE. El Software puede incluir hardware u otros programas de software o servicios, o bien formar parte de estos, que hayan sido vendidos o cuya licencia haya sido otorgada por otra entidad distinta de SUSE. SUSE NO GARANTIZA LOS PRODUCTOS O SERVICIOS NO PERTENECIENTES A SUSE. ESTOS PRODUCTOS O SERVICIOS SE DISTRIBUYEN "TAL CUAL". CUALQUIER SERVICIO DE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS NO PERTENECIENTES A SUSE SERÁ PRESTADO POR EL OTORGANTE DE LA LICENCIA DEL PRODUCTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA GARANTÍA DEL LICENCIADOR CORRESPONDIENTE.

CON LA EXCEPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE PUDIERAN EXISTIR, SUSE RECHAZA Y EXCLUYE TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN, TITULARIDAD O NO INFRACCIÓN. SUSE NO REALIZA NINGUNA GARANTÍA, REPRESENTACIÓN NI PROMESA NO INCLUIDA DE FORMA EXPLÍCITA EN ESTA GARANTÍA LIMITADA. SUSE NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL USUARIO, NI QUE SU FUNCIONAMIENTO SEA ININTERRUMPIDO. Algunas jurisdicciones no permiten ciertas exclusiones y limitaciones de garantías, por lo que algunas de las limitaciones anteriores pueden no ser aplicables en su caso. Esta garantía limitada le otorga al Usuario derechos específicos. Además, es posible que le asistan otros derechos, que pueden variar en función del estado o la jurisdicción.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

a) Pérdidas consecuentes. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SUSE NI NINGUNO DE SUS OTORGANTES DE LICENCIA, SUBSIDIARIAS O EMPLEADOS SERÁN RESPONSABLES DE DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, CONSIGUIENTES, INDIRECTOS, EXTRA CONTRACTUALES, ECONÓMICOS O PUNITIVOS DERIVADOS DEL USO O DE LA IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, EL LUCRO CESANTE Y LA PÉRDIDA DE NEGOCIOS O DE DATOS, INCLUSO EN EL CASO DE HABER SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

b) Daños directos. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE SUSE EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES DIRECTOS (YA SEA EN UNA O EN VARIAS INSTANCIAS) SUPERARÁ 1,25 VECES EL IMPORTE QUE EL USUARIO HAYA ABONADO EN CONCEPTO DEL SOFTWARE O DEL SERVICIO QUE ORIGINÓ DICHA RECLAMACIÓN (O 50 DÓLARES ESTADOUNIDENSES, SI EL USUARIO RECIBIÓ EL SOFTWARE DE FORMA GRATUITA). Las exclusiones y limitaciones anteriores no serán aplicables a las reclamaciones relacionadas con fallecimientos o daños personales. En aquellas jurisdicciones en las que no se permita la exclusión o limitación de daños, la responsabilidad de SUSE se limitará o excluirá en la mayor medida en que se permita en esas jurisdicciones.

CONDICIONES GENERALES

Plazo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que Usted adquiera legalmente el Software y finalizará automáticamente si incumple alguno de sus términos.

Verificación. SUSE podrá, previo aviso de quince (15) días y a cargo de SUSE, efectuar una auditoría anual durante el horario laboral habitual del Usuario acerca del uso que se hace del Software y la Documentación para verificar el cumplimiento de este Acuerdo. El Usuario acuerda implementar medidas de seguridad con las que evitar cualquier copia, distribución, instalación, uso o acceso del Software que no cuenten con autorización. Además, acepta mantener registros que puedan certificar el cumplimiento de este Acuerdo y, previa solicitud por parte de SUSE, proporcionará y certificará mediciones o informes basados en tales registros, así como llevar una contabilidad tanto del número de copias (por producto y versión) como de arquitecturas de red, dado que pueden estar razonablemente relacionados con la licencia y la distribución del Software. Con el fin de que se pueda efectuar la citada auditoría, el Usuario proporcionará a SUSE o a un representante autorizado acceso a los registros, al hardware o a los empleados. Cuando SUSE o su representante autorizado entreguen al Usuario su informe por escrito sobre compromisos razonables para salvaguardar la información confidencial, el Usuario habrá de prestar toda colaboración con la citada auditoría, brindar toda la ayuda que sea necesaria y permitir el acceso a registros y equipos. Si una auditoría revela que el Usuario tiene o que en algún momento ha tenido una instalación, uso o acceso sin licencia del Software, se le pedirá que adquiera las licencias necesarias para cubrir todas las faltas. Si se descubre que la licencia no cubre un 5 % o más del material, el Usuario deberá reembolsar a SUSE los costes incurridos en la auditoría y adquirir las licencias adicionales necesarias en los 30 días siguientes, sin ventajas ni cualquier otro tipo de descuento aplicable.

Evaluación comparativa. Esta restricción para evaluación comparativa es aplicable si el Usuario es desarrollador o licenciador de software, o si evalúa el Software bajo la supervisión de un desarrollador o licenciador de software o en su nombre. El Usuario no podrá publicar ni revelar a ningún tercero los resultados de la evaluación comparativa del Software sin consentimiento previo por escrito de SUSE, consentimiento que no se

demorará de forma injustificada. Si el Usuario es otorgante de licencias de productos que sean funcionalmente similares o que compitan con el Software ("Productos similares"), o si actúa en representación de tales otorgantes de licencia, y publica o divulga información de evaluación comparativa del Software infringiendo esta restricción, aunque el acuerdo de licencia del usuario final del Producto similar indique lo contrario y además de otros recursos de los que SUSE disponga, SUSE tendrá derecho a realizar la evaluación comparativa con los Productos similares, así como a divulgar y publicar la información de dicha evaluación comparativa. Por la presente, el Usuario manifiesta que tiene autoridad para otorgar tal derecho a SUSE.

Transferencias. Este Acuerdo no se puede transferir ni ceder sin el consentimiento previo por escrito de SUSE.

Legislación y jurisdicción. Este Acuerdo se rige por las leyes del estado de Utah, EE.UU. Cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo sólo podrá efectuarse ante los tribunales de la jurisdicción competente en el estado de Utah. No obstante, si el país principal de residencia del Usuario es un estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, este acuerdo se regirá según las leyes de ese país, y cualquier acción legal sólo podrá efectuarse ante los tribunales de la jurisdicción competente de dicho país.

Acuerdo completo. Este Acuerdo establece el total entendimiento y acuerdo entre el Usuario y SUSE, y solo se puede modificar mediante un acuerdo por escrito en el que el Usuario y un representante autorizado de SUSE muestren su acuerdo. NINGÚN LICENCIADOR, DISTRIBUIDOR, PROVEEDOR, MINORISTA, REVENDEDOR, COMERCIAL NI EMPLEADO ESTÁ AUTORIZADO A MODIFICAR ESTE ACUERDO NI A REALIZAR NINGUNA DECLARACIÓN NI PROMESA QUE CONTRADIGA O AMPLÍE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

Renuncia. Ninguna renuncia voluntaria a los derechos otorgados en virtud de este Acuerdo será efectiva, a menos que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de la parte vinculada. Ninguna renuncia voluntaria a derechos presentes o pasados obtenidos como consecuencia de infracciones o incumplimientos se considerará una renuncia voluntaria de ningún derecho futuro que pueda surgir de este Acuerdo.

Divisibilidad de las cláusulas del contrato. Si cualquier disposición de este Acuerdo no es válida o no es aplicable, se interpretará, limitará, modificará o, si es necesario, recortará en la medida en que sea necesario para eliminar su falta de validez o imposibilidad de aplicación. El resto de disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.

Cumplimiento de normativas de exportación. Los productos o la información técnica que se proporcionan bajo este Acuerdo pueden estar sujetos a los controles de exportación de Estados Unidos o a la legislación sobre comercio de otros países. Las partes aceptan acatar las regulaciones de los controles de exportaciones y obtener todas las licencias necesarias para exportar, reexportar o importar bienes. Las partes se abstendrán de exportar o reexportar a aquellas entidades a las que EE. UU. haya prohibido exportar, a cualquier país objeto de embargo o a los países que apoyan actividades terroristas, según lo estipulado en la legislación en materia de exportación de Estados Unidos. Las partes se comprometen a no utilizar los productos para la creación de armamento nuclear o químico-biológico, o de misiles prohibidos. Puede consultarse la página Web de la Oficina de Industria y Seguridad www.bis.doc.gov antes de exportar productos de SUSE desde EE. UU. Consulte <http://www.suse.com/company/legal/> para obtener más información sobre la exportación de software de SUSE. Si se solicita, SUSE proporcionará información específica acerca de las restricciones aplicables. No obstante, SUSE no asumirá responsabilidad alguna en caso de que el Usuario no obtenga las aprobaciones de exportación necesarias.

Derechos restringidos del Gobierno de Estados Unidos. El uso, la duplicación o la revelación por parte del Gobierno de los EE.UU. dependerán de las restricciones de FAR 52.227-14 (junio de 1987) alternativa III (junio de 1987), FAR 52.227-19 (junio de 1987) o DFARS 252.227-7013 (b)(3) (noviembre de 1995), o bien las cláusulas sustitutivas aplicables.

El contratista/fabricante es SUSE LLC, 404 Wyman Street, Suite 390, Waltham, MA 02451, Estados Unidos.

Otros. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas relativa a contratos para la venta internacional de artículos.

©2013 SUSE LLC o sus afiliados. Reservados todos los derechos.
(042613)

SUSE es una marca registrada de SUSE LLC o sus afiliados en los Estados Unidos y otros países.
Todas las marcas comerciales de otros fabricantes son propiedad de sus respectivos titulares.